Suscrición.

En la capital. . . 4'50 ptas. trim.
Id. de fuera de la capital. . . . 5 id. id.
Ultramar en oro. 18 id. semtr.
Id. por un año, en oro. . . . 25 id.
Extranjero, trimestre. . . . 7'50 ptas.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

Redacción y Admon.—Progreso 4-3.º

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Año XVIII. | Se publica todos los dias excepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.648

JUEVES 22 NOVIEMBRE 1888.

Revista parisien.

18 Noviembre de 1888.

SUMARIO: Ojeada á la situación: Una actitud anómala. Sesión tumultuosa en la Cámara.—El teatro y la literatura.—La semana financiera.—Alcance de noticias.

La Comisión revisionista de la Cámara, por querer ir muy de prisa en sus resoluciones, empieza ya á sufrir cierta clase de vahidos. Los últimos acuerdos tomados por la misma constituyen, no ya un simple desvanecimiento, sino un verdadero vértigo. Veámoslo.

En sus precedentes sesiones, la expresada Comisión había resuelto que el poder constituyente sería confiado á una Asamblea especialmente elegida, y que la nueva Constitución no sería ejecutoria hasta despues que hubiese obtenido la sanción del sufragio universal. Parecía que estas resoluciones formaban un conjunto sobre el cual el Parlamento debía ser llamado á votar y que, en el caso de ser admitidas tales proposiciones, la tarea de las dos Cámaras consistiría entónces en reunirse sencillamente en Congreso para modificar, segun el procedimiento actual, los artículos constitucionales que tratan de la manera de realizar la revisión. Cumplido este trabajo, al Congreso no le quedaba más que separarse para dejar la palabra al país y para permitirle—para la elección de los miembros de la Asamblea constituyente—dar á conocer concretamente en que sentido, según él, debían ser modificadas las leyes constitucionales de 1875.

Pero, por lo visto, los individuos de la indicada Comisión no han querido encerrar su tarea dentro de estos límites, los cuales han sido considerados demasiado estrechos á tenor de su competencia constitucional. Despues de haber definido como, en su concepto, la revisión debia de hacerse, ellos han ido más allá y han querido ya presentarla poco ménos que realizada; que no otra cosa viene á ser el haberse de repente, sin discusión apenas, pronunciado en favor de la supresión de la presidencia de la República y del Senado.

Por nuestra parte, confesamos paladinamente que no acertamos á explicarnos satisfactoriamente el método empleado por la referida Comisión en el estudio de las cuestiones trascendentales que le han sido sometidas.

⁂

Hemos tenido esta semana un nuevo espectáculo, ciertamente poco edificante, en la Cámara. Pretexto, la cuestión promovida por el diputado socialista Mr. Numa Gilly contra un cierto número de individuos de la Comisión de Presupuestos, cuya cuestión atraviesa en estos momentos su período álgido. Llevado este asunto ante los tribunales por denuncia del diputado é individuo de aquella Comisión Mr. Audriex, muchos habían sido los miembros de la expresada corporación citados en concepto de testigos para que se presentáran á declarar en este delicado proceso á fin de proceder á la depuración exacta de los hechos atribuidos á la indicada Comisión por el diputado socialista. El dia señalado para la comparecencia de dichos testigos ante los *Assises* del departamento del Gard, donde ha tenido lugar la vista del referido sumario, era el de ayer sábado; pero como la Cámara se encuentra en estos momentos en plena discusión de los presupuestos, de ahí nació la duda acerca de si los individuos de la Comisión citados debian ó nó abandonar los trabajos legislativos para trasladarse á Nimes á cumplir ante el tribunal el deber que les imponía su conciencia de hombres honrados.

El incidente promovido á este propósito fué de poca duración; pero, en cambio ¡cuánta violencia hubo de una y otra parte! Por esta vez aún, hemos asistido de nuevo á la explosión de ódios inveterados, y, sobre todo, hemos visto á una cierta fracción de la Cámara acechando con fruición el momento de convertir una vez más al templo de las leyes en campo de Agramante, en la esperanza de presentar á los ojos del país el espectáculo de un novísimo escándalo en desprestigio del régimen actual, único fin que evidentemente persigue.

Una simple moción de Mr. Rouvier, presidente de la referida Comisión de presupuestos, jugó en la sesión á que aludimos el papel de bota-fuegos.

Escritas las anteriores líneas, vienen á mano los periódicos de hoy que publican la reseña de la sesión de los *Assises* de Nimes. Dejando aparte los diversos incidentes ocurridos en el curso de la sesión, la vista de ese proceso nos ha parecido, en el fondo y por su desenlace, algo semejante al *mons parturiens ridiculus mus* de la fábula.

Resultado: que el diputado socialista ha sido absuelto; que el querellante Mr. Audrieux ha desistido de su proceso en vista de las declaraciones de Mr. Gilly haciendo constar que para nada le había aludido en sus pretendidas difamaciones, y que los demás individuos de la Comisión de Presupuestos, citados como testigos, han perdido completamente su viaje, por la razón sencilla de que el tribunal se ha opuesto de una manera resuelta á que se involucráran en el proceso de Mr. Audrieux contra Mr. Gilly los hechos que á ellos pudieran referirse.

⁂

La representación en el teatro del *Odeón* de un drama trágico escrito por Alejandro Dumas (padre) hace medio siglo, ha sido el verdadero acontecimiento teatral de la semana. La tragedia *Calígula* se estrenó en 1838 y vivió lo que ciertas flores: un solo dia; es decir, una sola representación. Quedó enterrada y olvidada, ¿porqué? eso es lo que no sabemos; y han tenido que pasarse nada ménos que 50 años para que viniera una nueva generación á hacerle completa y merecida justicia, pues hay que confesar que la obra del eminente novelista es de lo más clásico y más hermoso que se ha escrito en producciones de este género.

⁂

La semana financiera no nos ha dado más que el *statu quo*.

Alcance. (Berlin 18.)—Esta mañana en el tren de las 7 y tres cuartos, ha partido de esta capital en dirección á Inglaterra la emperatriz viuda de Federico III acompañada de sus hijas. El emperador vino expresamente de Breslam para despedirla.—*V.*

Congreso católico nacional.

El último número del *Boletin Eclesiástico de la diócesis* de Madrid-Alcalá, publica el reglamento del que se ha de celebrar en Madrid en el mes de Abril próximo.

La inauguración se verificará el dia 24 de dicho mes.

El objeto del Congreso es defender los intereses de la religion, los derechos de la Iglesia y del pontificado, difundir la educación é instrucción cristianas, promover las obras de caridad y acordar los medios para la restauración moral de la sociedad.

Se prohibe mezclarse dentro del Congreso en política propiamente dicha, el discutir asuntos de la misma y el tomar parte en las elecciones y en las luchas de los partidos.

Los trabajos del Congreso serán dirigidos por una Junta central, compuesta de miembros que tengan su residencia en Madrid, y nombrados por el Ordinario de la diócesis. Formarán parte de la misma junta los individuos que se dignen nombrar los demás reverendos prelados de la Península y de las provincias ultramarinas, en caso de no poder ejercer este cargo por sí mismos, y además los presidentes de sección.

El prelado de mayor jerarquía ó antigüedad que asista al Congreso, será el presidente del mismo, así como tambien de las juntas generales que celebraren todas las secciones reunidas.

En las secciones públicas del Congreso no se permitirá la discusion ni la controversia, y para que no se prolonguen demasiado las sesiones públicas, se concederán solamente, como máximum de tiempo, cuarenta y cinco minutos para desarrollar cualquiera de las tésis prefijadas, y quince para la lectura de una Memoria ó relación.

Siendo eminentemente católicos el carácter y espíritu del Congreso, no se permitirá discurso ni Memoria alguna que estén en contradicción con las saludables enseñanzas y sana doctrina de la Iglesia; y para prevenir ese peligro, estarán obligados los encargados de exponer las tésis, de leer Memorias ó de hacer cualquier trabajo literario, á remitir sus escritos firmados á la secretaría de la Junta Central hasta el dia 15 de Marzo próvimo.

Estos son los extremos más importantes del reglamento.

El mismo *Boletín* inserta la siguiente indicación de asuntos para formar temas, que podrán exponerse en las sesiones públicas del Congreso:

1. Sobre la idea verdadera de la existencia de Dios.
2. De todas las que hoy se llaman Iglesias, sóla la Iglesia católica es la depositaria de la verdad cristiana en toda su integridad.
3. Grandezas del pontificado romano y bienes que trajo á la sociedad humana.
4. Soberanía temporal del Papa.
5. Restablecimiento de la unidad católica en España por medios legales.
6. Arbitraje de los papas para dar solución á conflictos internacioles.
7. La observancia de los dias festivos.
8. Las misiones católicas y los institutos religiosos.
9. La enseñanza, escuelas neutras, láicas, etcétera.
10. El trabajo, conflictos, medio de evitarlos.
11. El positivismo y la moral.
12. El Estado, sus limites relativamente á la propiedad y á la asociación.
13. Matrimonio civil y divorcio.
14. Organización cristiana y jurídica de la familia.
15. La moral católica ante el comercio y la industria.
16. Relaciones de la Iglesia con los Estados diferentes.
17. Derecho de la Iglesia á los medios de subsistencia para el culto y el clero
18. El alma humana y sus facultades.
19. La libertad, su naturaleza y límites.
20. Biología, homogenía, poligenía.
21. El hombre prehistórico y el trasformismo.
22. La cosmogonía de Moisés y los progresos científicos.
23. La arqueología con relación al dogma, á la disciplina y á la liturgia.
24. Deberes de los católicos en los tiempos actuales.
25. El derecho penal y la responsabilidad jurídica.

DESDE PARIS.

19 de Noviembre 1888.

La situación.—Imposible es imaginarse un asunto peor llevado y traido, que el referente al proceso Adrienx-Gilly que acaba de tener su desenlace ante los *Assises* de Nimes. Siempre habíamos creido que dicho asunto, tal como había sido llevado en sus comienzos, no tendría absolutamente ningun alcance. Debemos confesar, sin embargo, que el resultado negativo de ese proceso ha traspasado de mucho el límite de nuestras racionales y razonadas suposiciones.

La impresión que deja la lectura de los debates,no es en su modo alguno satisfactoria. Despues de tanto tiempo como estaba en suspenso este asunto, despues que la opinión pública estaba ya preparada para oir tantas revelaciones sobre tantos insinuados escándalos... es indudable que la reseña de esos debates en los *Assises* de Nimes contribuirá en muchos espíritus suspicaces,á la opinión de que se ha querido ahogar un asunto demasiado escandaloso y que en realidad esto es lo que al fin se ha logrado.

En vez de las revelaciones espresadas, que debian hacer de este proceso una causa célebre,nos encontramos ahora con una sola audiencia consagrada en su mayor parte á la discusion impertinente de sútiles cuestiones de derecho y de nueva interpretación de más ó menos dudosos textos. Los testigos, cuya salida de Paris habia provocado en la Cámara tanta emoción y tanto tumulto, nada, absolutamente nada han dicho, y en fin—digámoslo de una vez—la absolución pronunciada en favor de Mr. Gilly, despues de una sesión tan llena de absurdos y confusiones, no es ciertamente muy á propósito para esclarecer ó destruir todas las dudas que se habian ido acumulando en muchos espíritus á partir del momento en que se entrevió la necesidad de la instrucción del referido proceso.

El tribunal ha sencillamente establecido que Mr. Numa Gilly no habia querido en modo alguno atacar la consideración personal de Mr. Audrieux al

pronunciar la célebre frase causa y origen de todo este incidente. Hé aquí, pues, á un miembro de la Comision de Presupuestos fuera de responsabilidad; pero quedan ahora treinta y dos.... Dado el ejemplo por Mr. Audrieux, ¿ván á obligar todos á Mr. Gilly, por el mismo procedimiento, á que cite uno á uno esos pretendidos *veinte Wilsons* que forman parte de dicha Corporación, ó es, en fin, que se proponen contestar por el desden á sus insinuaciones?

Esto es lo que vamos á saber dentro de poco.—*S.*

Noticias locales y generales.

Los cajistas son el demonio, y nos hacen decir unas barbaridades que no pueden cojerse ni con tenazas. Sin ir mas léjos, hablando ayer de los funerales celebrados en la Iglesia del Cármen por el alma del señor Carreras, nos hacen decir que en medio del templo se elevaba un magnífico *tumulto* en vez de túmulo, que es lo que escribimos, y para mayor aberración nos obligan añadir que el *tumulto* estaba expléndidamente iluminado.

Por supuesto, que tal errata con su concordancia vizcaina, las habrá correjido el lector al tiempo de leerlas.

—El sorteo de Lotería de la Exposición Universal de Barcelona, se verificará en Madrid el 23 del actual.

—No ha resultado cierta la noticia dada por los periódicos referente á haberse prorrogado el plazo para adquirir cédulas personales.

—Nos preguntan de uno de los pueblos enclavados en la región que atraviesa la carretera de Madrid á La Junquera, sección de Gerona á Tordera, cuándo se reconstruye ese trozo de camino paralelo á la vía férrea, extrañandose de que el Diputado por este distrito señor Fabra y Floreta, no haya cumplido los reiterados ofrecimientos que hizo en los dos periodos electorales en que fué elegido.

Los que nos preguntan no quieren convencerse de que, como dice el refran, una cosa es predicar y otra dar trigo. Y lo mas anómalo de la cosa no está en que no se hagan las ofrecidas obras; lo mas raro es que el expediente está instruido y radica en la Dirección General de obras públicas de donde, ó no quiere, ó no puede sacarlo el señor Fabra Floreta si bien creemos no puede, porque este y otros Diputados ministeriales han probado hasta la evidencia que su influencia llega á donde puede llegar la de cualquier otro mortal.

Fuera de alguna credencial de cuatro ó seis mil reales, que las dán en Madrid hasta los porteros de los Ministerios, hasta ahora no hemos visto que la provincia haya sacado provecho alguno de sus Representantes, ni que estos hayan podido cumplir ni una de sus promesas tan lijeramente hechas cuando buscan votos.

Tengan paciencia los pueblos interesados, que dia vendrá en que alguien haga lo que no pueden hacer esos Diputados que solo se acuerdan de Santa Bárbara cuando truena.

—La Intervención general de la Administración del Estado, ha expedido una circular á provincias al objeto de que por las Delegaciones de Hacienda se dé cuenta mensualmente á dicho centro del estado de la Hacienda y el Tesoro.

—Hé aquí, segun un colega, las aguas minerales que han obtenido medalla de oro en la Exposición Universal de Barcelona: Marmolejo, Mondariz, Panticosa, Caldas de Oviedo, Alhama de Aragón, Santa Agueda, Caldas de Montbuy, Caldas de Malavella, La Garriga, San Andrés de Tona, Puda de Montserrat, San Hilario, Ribas, Rubinat, Argentona, Betelú, Arechavaleta, Larrauri, Zuazo, Carraca, Insalús, Ledesma, Zaldivar, Ubequaga de Ubilla y Liérganes.

—Se ha encargado la busca y captura de Manuel Calvo Rodriguez.

—El señor Gobernador civil ha concedido quince dias de plazo, para que los Ayuntamientos que no hayan remitido á su exámen los presupuestos municipales del actual ejercicio, lo verifiquen, conminándolos con el máximum de la multa que señala la ley.

—Los dias 28, 29 y 30 del actual, se celebrarán respectivamente subastas para la enajenación de 200 pinos en la Alcaldía de Tosas, 60 pinos del *Bosch vedat de Fornells* en la misma Alcaldía y de diez pinos y arriendo de la caza menor de la montaña de Ger en aquella Alcaldía.

—Por no haber D. Daniel Gil Roure constituido la cantidad para responder á los gastos de demarcación de la mina de hierro *Maura* situada en el término de San Julián de Ramis, se ha cancelado el expediente de registro y declarado registrable y franco el terreno.

—Hemos recibido la visita, que agradecemos, del periódico satírico *El Criticón* que se publica en Ciudad Real.

—Dícese, que cuando cesen las ascensiones del globo cautivo en Barcelona, será trasladado á Madrid por cuenta del conocido empresario Sr. Ducazcal.

—Se encuentra en Roma, ó al menos se encontraba hace unos dias, el Diputado á cortes por Vilademuls señor Alvarez Mariño.

—Habiendo indicado un vecino del pueblo de Cuevas (Málaga), el deseo de que no se bautizára un hijo suyo, se sublevaron contra él los parientes de su mujer y las hermanas de ésta, dándole entre todos una gran paliza.

El pobre libre-pensador quedó mal herido en casa de un vecino.

—A consecuencia de los frios y heladas en la montaña, ha empezado en la Cerdaña y Pallás la emigración de los rebaños para bajar, según costumbre, á invernar en las llanuras de Urgel.

—Se ha ordenado se proceda á la busca y captura de Manuel Castro Figueroa, y Alberto Alonso, de 18 y 16 años de edad respectivamente, fugados de la cárcel de Vigo.

—Cinco dias de tiempo concede el señor Gobernador civil á los Alcaldes, para que remitan lo que está mandado sobre division de Colegios electorales, cuantos no lo hubieren hecho, conminándolos con la multa de 17'50 pesetas.

—En la Alcaldía de Ullá se celebrará el 30 del actual, la subasta pública para el arriendo de la caza menor de la montaña de dicho pueblo.

—No habiendo tenido efecto la primera subasta para contratar á precios fijos por término de un año el suministro de utensilios á las tropas de ejército estantes y transeuntes en Olot, se ha anunciado una segunda que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de esta plaza, á las once de la mañana del veinte del próximo Diciembre.

—La importación de vinos de España en el puerto de Cette es grande; en cuatro dias han arribado nada ménos que treinta vapores. La mayor parte de estos cargamentos van destinados al interior de Francia.

La primera partida de Aragón recibida en Cette, se ha colocado inmediatamente al precio de 35 francos hectólitro, asi como otra de Alicante, muy selecta, ha alcanzado el límite de 37 francos.

Los vinos ricos en alcohol ó color, son activamente demandados tanto en aquella plaza como en otras de Francia.

—Damos las más expresivas gracias al señor Delegado de Hacienda porque, atendiendo á nuestro suelto de hace pocos dias, ha dictado resolución en el expediente posesorio procedente del Juzgado de La Bisbal, á pesar de que el tiempo era más que sobrado para resolverlo. ¡Y todavía hay quien asegura que la prensa no es una palanca que remueve los obstáculos más insuperables!

—La Intendencia del ejército de Cataluña anuncia, para el 22 del mes venidero, una subasta simultánea en las Comisarias de Gerona, Lérida, Tarragona y Figueras para contratar por un año, que empezará el mes de Enero próximo y terminará en Setiembre venidero, el abastecimiento de aceite, carbon, paja para relleno de jergones y cabezales, petróleo y jabon á las factorias de Barcelona, Lérida, Tarragona y Seo de Urgel.

—Segun el periódico oficial de la provincia, en el Juzgado municipal de Amer hay depositado un mulo que se encontró extraviado en la féria de aquella villa el dia once del actual, y que se entregará á la persona que pruebe ser su propietario.

—La reina doña Pía de Portugal, que llegó á Madrid el jueves por la noche y que se marchó el domingo, ha estrenado allí ocho trajes.

Uno el viernes por la mañana, otro para el almuerzo en Palacio y para salir á paseo, otro para la comida y para ir al teatro Real por la noche.

El sábado se puso uno para el almuerzo en la legación de Portugal, otro para la recepción en Palacio y otro para la comida de etiqueta y para ir á la Opera.

Era este azul, bordado de plata con cuerpo escotado y brillantes en las mangas.

La mañana estuvo en misa con un vestido negro con encajes y bordados de acero estilo gótico; probablemente se pondrá otro esta tarde y otro para viaje; el abrigo de pieles que lució el sábado por la tarde, la ha costado en París seis mil duros.

EL COLEGIO DE FIGUERAS.

El *Boletin del colegio de internos del Instituto de Figueras* que acabamos de recibir, prueba una vez mas cuanto se puede esperar del virtuoso y sabio director de aquel Pensionado Rdo. Doctor D. Francisco de A. Renau, Pbro.

Despues de su articulo de fondo donde campea la galana forma y el nutrido fondo peculiares en dicho Director, hay articulos que tratan de Gimnasia, de Música, de Urbanidad práctica, de Caligrafia, de Declamación, de Moral y de Estética; articulos firmados por alumnos de dicho Pensionado que dán fé elocuente de como y con que brillantes resultados se esplican en aquel acreditado colegio dichas asignaturas, á la vez que aseguran para el porvenir mucha gloria á las familias de dichos alumnos y muchisimo provecho para ellos mismos.

Bien necesitaba aquel Pensionado de restauración sólida y brillante para volver á los gloriosos dias de su pasado. Tal progreso y acierto acusan todos los actos ya literarios ya morales y sociales del Pensionado del Instituto de Figueras, que no vacilamos en asegurar que, apesar de lo calamitoso de los tiempos y de la crisis económica porque pasan las antes ricas regiones del alto y bajo Ampurdán, será cada dia mayor el número de alumnos internos que vayan á engrosar las ya nutridas filas de aquel envidiable Establecimiento.

Si á esto se agregan las condiciones inmejorables del colegio bajo su punto de vista higiénico y económico, aquella espaciosa huerta que surte en gran parte de legumbres, verduras y conservas al Pensionado; aquellos patios de recreo rodeados de árboles seculares, aquellos dilatados claustros, recreo de los internos en los dias lluviosos; aquellos vastos dormitorios erigidos entre la huerta y los claustros; aquel precioso oratorio donde se celebra misa diaria y donde reciben los alumnos los Santos Sacramentos; la ropería, el comedor, la enfermería, el magnífico teatro, salon de actos, salones de estudio para la primera y segunda enseñanza, sala de recepciones, salon de visitas, local de la imprenta y redacción, todo esmeradamente cuidado y montado con el carácter y buen gusto propios de quien, como el Dr. Renau, ha viajado mucho, ha vivido en la alta sociedad y ha tenido constantemente á cargo centros de enseñanza y de educación, hacen indudablemente del Colegio de Internos del Instituto de Figueras uno de los mejores de su clase, y son motivo de justo orgullo para aquel Ayuntamiento y una fundada esperanza para aquella ciudad.

Código civil comentado.

Hemos recibido el *Prospecto* de la edición que de este nueve cuerpo legal está haciendo la Redacción de nuestro colega profesional la *Revista de Derecho Internacional,* que publica en Madrid el conocido escritor Sr. García Moreno.

Según la *Advertencia preliminar* en que se expone en resúmen el plan de la obra, ha de ser ésta en extremo notable.

En primer lugar lleva al frente de cada título una exposición filosófico crítica de los motivos en qne se funda lo preceptuado en el mismo. Este trabajo está encomendado á un solo jurisconsulto.

Después viene el texo de cada artículo, al que seguirán los *procedentes* y *referencias* á nuestras eyes antiguas y modernas. Esta parte corre á cargo de un antiguo abogado y de un indivíduo de la Judicatura.--Sigue á ésta sección crítica de *Legislación comparada,* en la que se compara la de doctrina de los preceptos de nuestro Código, no sólo con los de los Códigos de los pueblos de raza latina europeos y americanos, sino con los que representan el derecho opuesto, en parte, al nuestro, esto es los Códigos genuinamente *sajones* y *esclavos,* tales como el Código de Sajonia y el de Montenegro, completamente desconocidos en España. De la comparación y crítica del nuestro y los demás Códigos civiles están encargados seis jóvenes Abogados, la mayor parte de los cuales son funcionarios que han obtenido sus plazas en brillantes oposiciones.

Al final de cada título ó capitulo se agregan dos órdenes de comentarios sumamente interesantes, á saber: 1.ª *Acciones* que pueden ejercitarse para obtener el cumplimiento de lo preceptuado en determinados artículos, y *procedimiento* adecuado, con referencias concretas á las leyes adjetivas; 2.ª *Principios de Derecho internacional* aplicables á la materia en general y á lo preceptuado en cada artículo. En estas secciones trabajan peritísimos Abogados y escritores.

Terminará la obra con un resúmen crítico debido á la pluma del distinguido jurisconsulto y hombre público D. Manuel Pedregal.

Bases y condiciones de la publicación

1.ª La obra se publica por cuadernos de 160 á 200 páginas en 4.° mayor, esmerada impresión, papel satinado, y cuesta sólo 3 pesetas en toda España, y 4 en Ultramar y extranjero, cada cuaderno.

2.ª La obra constará de *cinco* y *seis* cuadernos ó sea de unas *mil* páginas.

3.ª Puede adquirirse por suscrición, avisando á la Administración (San Roque, 1, Madrid), y acompañando el importe del primer cuaderdo, ó el de los que vayan publicados cuando la suscrición se pida. También puede hacerse ó adquirirse libremente por medio de nuestros corresponsales ó por las principales librerias de Madrid y provincias.

4.ª La obra estará concluida antes que comience á regir el nuevo Código.

La correspondencia y pedidos al Administrador de la *Revista de Derecho Internacional,* San Roque, 1, Madrid.

LA CARNE DE BUEY.

La municipalidad de Berlin ha resuelto prohibir absolutamente el consumo de la carne de buey, despues de haber considerado un informe del cuerpo médico municipal. En dicho informe se sostiene que la carne de buey produce varias enfermedades. El buey—dice el honorable cuerpo médico—á consecuencia de su trabajo, ya sea con el arado ó arrastrando un vehículo, contrae la sangre cierta enfermedad originada por el mal trato. Los sufrimientos experimentados por el buey en la labor contínua, añaden los médicos, ocasionan en el animal una especié de *hidrofobia* de la que siempre quedan vestigios, aunque el buey permanezca ocioso mucho tiempo.

Infiérese de aquí que la carne de buey es dañosa á veces en grado muy activo, prooendiendo á enfermedados tan graves como la difteria, la viruela y muchas que se anuncian con un dolor agudo en el higado y en los riñones.

Publicaciones.

Hemos recibido:

El cuadro ortográfico que acaba de dar á la estampa el Director de *El Oriente de Asturias,* periódico de Llanes D. Manuel Toledo, cuyo trabajo de mucho mérito por lo provechoso que puede ser, no está nunca de sobra en ninguna oficina ni despacho, puesto que cualquiera duda que sobre ortografía pueda ocurrir, la solventa el Cuadro sin necesidad de hojear diccionarios ni gramáticas. Lo vende el Autor, á quien damos las gracias al ínfimo precio de nincuenta céntimos de peseta.

—El cuaderno 19 del rico *Diccionari de la llen-*

gua catalana por D. Pedro Labernia y Esteller.

Representantes en esta ciudad, los señores Marti y Cargol.

—Un precioso modelo de colgadura de balcon, estilo Imperio, constituye el regalo que acompaña al n.° 46 de la *Ultima Moda*. La variedad de los regalos, todos utiles é interesantes, como asi mismo el esmerado texto y la profusión de grabados que publica, hacen de la *Ultima Moda* una de las mas completas revistas de su clase, siendo además la mas barata. Trimertre: 3 pesetas. Número suelto con regalo 25. Administración: Claudio Coello, 13. Madrid.

—Los impresores madrileños señores Alvarez Hermanos, han publicado la segunda edición de *El Balanceador*, ilustrado tratado general teórico-práctico de contabilidad por partida doble, orijinal de D. Antonio V. García, de cuya obra se ha ocupado la prensa nacional y extrangera concediendo á dicho trabajo todo el mérito que realmente tiene.

La obra está dividida en tres partes y un apéndice.

La primera trata de las nociones preliminares.

La regunda se ocupa de la partida doble propiamente dicha.

La tercera contiene ejemplos de contabilidad por partida doble; el apéndice examina varios problemas y el suplemento desarrolla las operaciones de la contabilidad de administración provincial y municipal.

Tan importante obra, que recomendamos á nuestros lectores, puede adquirirse dirijiéndose á los señores Alvarez Hermanos, Ronda de Atocha, 15, Madrid.

—El número 273 de la *Gaceta Médica Catalana*, que bajo la dirección del sábio Catedrático de la facultad de medicina de Barcelona Dr. Rodriguez Mendez, vé la luz pública en dicha capital y cuyo texto es un verdadero manantial de conocimientos facultativos para cuantos se dedican á la profesión de la medicina y cirujia.

La Administración está establecida en Barcelona calle de Cortes, 250, 1.° Esquina á la Rambla de Cataluña.

EL CASTELLANO

COMO LENGUA UNIVERSAL.

Ya que tanto se ha hablado del Volapük para introducirlo como lengua universal, cuya idea, como todo lo que hoy domina, es alemana, tomamos del periódico de New-York, el *Herad*, lo que un suscritor suyo dice á propósito de nuestra lengua:

El idioma español—dice Monsieur Selaf, que es el comunicante—ha llegado á ser perfecto por lo pulido y purificado que está. A diferencia del francés, cada letra tiene un sonido distinto é invariable, y á diferencia del francés, del inglés y de casi todos los demás, no tiene letras dobles, pues la *ll* es una letra por sí sola. No recuerdo dos palabras que se pronuncien lo mismo escribiéndose de un modo distinto, ni que se pronuncien diferentes escribiéndose del mismo modo y si bien algunas palabras con la adición de un acento cambian su sonido y significación; v. gr; *el amo* y *él amó*, jamás pueden confundirse.

Imaginan muchos que el español es más prolijo que el inglés. Se engañan. Cuando en inglés preguntamos *¿Will it rain?* preguntan en español *¿lloverá?* y cuando contestamos *I will sce*, contestan ellos *veré*.

El francés tiene tantas letras dobles que no es conveniente para lengua universal.

El inglés es una cruda mezcla de normando, francés, sajón y otros dialectos, y aunque ha sido muy expurgado, todavía necesita regenerarse para poder servir de lengua universal. Ninguna es más difícil de aprender para un extranjero, ninguno tiene tantas palabras de varios sentidos, como por ejemplo cuando decimos, *grave upon my grave á sentence grave* (*graba* sobre mi *tumba* una inscripción *grave*): ninguna tiene tantas palabras que escritas del mismo modo se pronuncien de tan diferente manera como *read (rid)* leer, *read (red)* leí, leido; nada de esto hay en el español y tantas consonantes dobles y palabras de rara ortografía como *phsthihisic*, (*tisic*) *bough* (*bau*); ni palabras que escritas de un modo distinto se pronuncien lo mismo, como cuando dice Hood, *They told the sexton and the sexton tolled the bell*. (Se lo *dijeron* al sacristan *tocó* la campana.)

El español, prescindiendo de la gran extensión en que se habla, por su origen latino, se relaciona íntimamente con el italiano, el portugués, y las lenguas de la Europa meridional, siendo muy superior á todas las demás lenguas vivas para servir de idioma universal.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
San Columbano.
CUARENTA HORAS.
Están en la iglesia del Hospital.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oracion.

Observaciones Meteorológicas

suministradas por la Academia Gerundense, *dirigida por D. N. Carlos del Coral.*

Dia 21.—Tiempo medio á mediodia verdadero 11 horas, 58 minutos, 41 segundos.

TERMÓMETRO			Barómetro.	Hig. Saussure
Min.	Máx.	Med.		
6	22	14	767	76

Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en milímet.
	Dirección.	Intensid.	
Despejado	N.	Viento.	0

OBSERVACIONES

Seccion Comercial.

—MERCADOS.—

GERONA.—Trigo, hectólitro, 18'75 pesetas.—Mezcladil, 16'50.—Judias 22'50.—Habas, 15'.25 —Avena 9'25.—Arbejas, 17'0.—Cebada 11'50.—Mijo, 15'50.—Centeno, 12.—Patatas, 00'25 Kilógramo.

PUIGCERDÁ.—Trigo, hectólitro, 23'00.—Centeno, 16'00.—Cebada, 16'00.—Patatas, 7'00.—Carnero, carnicera, 1'75.—Ternera, 1'25.—Buey, 1'00.—Tocino, 2'25.—Tocino seco, 2'00.—Salchichon seco de 4 á 6 pesetas.

LA BISBAL.—Trigo, hectólitro, 14;00.—Mezcladizo, 12'00.—Centeno, 11'00.—Cebada, 5'50. —Avena, 5'50.—Garbanzos, 15'50.—Arbejas, 11'00,—Altramuces, 7'00.—Habas, 9'25.—Maiz, 9'00.—Mijo, 10'00.—Habichuelas, 21'00.—Panizo, 10'00.—Esparcet, 8'00.

FIGUERAS.—Trigo, hectólitro, 14'25.—Mezcladizo, 11'06.—Centeno, 10'00.—Cebada, 5'50.—Avena, 6'25.—Maiz, 11'50.—Mijo, 16'00.—Panizo, 11'06.—Habichuelas, 28'20.—Garbanzos, 24'00, —Habas, 9'00.—Habones. 10'00.—Aberjones, 11'00.—Judichuelos 18'00.—Altramuces, 0'00.—«Esparcet, 0'00.—Caragirates, 00'00.—Aceite 13'10.—Huevos.1'50.

TELÉGRAMAS

Madrid 20.—El general López Dominguez se encuentra más aliviado del catarro que le aqueja. Dicho señor encargó á sus amigos intimos que hagan público que no ha tenido ni tiene, ni probablemente tendrá compromiso alguno politico con el general Martinez Campos.

En el sud-exprés procedente de Portugal, que ha llegado á esta córte á las dos y media de esta tarde, ha venido el señor Montero Rios. Como esta llegada ha sido inopinado, no le esperaba nadie en la estación, pero tan pronto como se ha hecho pública el expresidente del Tribunal Supremo ha recibido muchas visitas.

El Plobo, *La Justicia* y demás periódicos republicanos, hablan misteriosamente de futuros proyectos de los conservadores, fijándose en los expresivos telégramas que han dirigido á la reina Isabel con pretexto de fecilitarla en el dia de su santo.

Ha conferenciado el señor Montero Rios con el señor Sagasta hablando extensamente de la fórmula del sufragio, reinando entre los dos perfecta inteligencia respecto á darle grande amplitud.

Parece que no se acepta la idea de circunscripciones.

Telégramas recibidos de Canárias manifiestan que ayer ocurrieron allí dos defunciones causadas por la fiebre amarilla.

Anúnciase que será muy vivo el debate que tendrá lugar el Congreso, acerca de los sucesos del dia 11.

La Audiencia ha condenado al director de *El País*, por el articulo titulado «Prim y los Borbones», á ocho años y un dia de presidio.

El propio tribunal, considerando excesiva la pena, ha elevado al Gobierno una comunicación aconsejándole que la rebaje.

Telégramas Extranjeros.

Paris 20.—M. Faynal ha enviado los padrinos á M. Gilly, alcalde de Nimes.

Mañana aparecerá aquí un folleto de Gilly, titulado «Mis expedientes», tirándose 50,000 ejemplares.

Imprenta de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert.
Plaza de San Francisco, 6.

2.° Coste presupuestado.

3.° Subvencion que se solicita.

4.° Sí el Ayuntamiento ó Junta de delegados contribuyen á la obra en metálico ó en prestacion personal.

5.° Número de prestaciones personales que por los diferentes conceptos expresados en el art. 3.° de la ley de 28 Abril de 1849 puede aplicar el Ayuntamiento ó Ayuntamientos interesados con arreglo al art. 80 de la Ley municipal, é importe de las mismas.

6.° Riqueza amillarada del distrito y contribucion industrial que satisface.

7.° Tiempo en que el Ayuntamiento se compromete á construir las obras ó ingresar la cantidad correspondiente en las arcas provinciales.

Art. 46. Terminada la informacion pública, la Comision provincial pasará el expediente por 10 dias al Jefe de carreteras provinciales para que informe las reclamaciones que se hubiesen presentado y respecto á la importancia de la obra, para los efectos del artículo primero de este Reglamento, y á la ejecucion de la misma, fijando con toda precision las condiciones que debe establecer la Diputacion, caso que acuerde conceder auxilios.

Art. 47. La Diputacion, en vista del expediente, acordará si la obra cuya subvencion se solicita está á no comprendida en el art. 1.° de este Reglamento. Si la resolucion fuera afirmativa, el expediente entrará á concurso de los que pueden ser subvencionados en aquellas sesiones, y si la determinacion fuese contraria, se devolverá á la corporacion interesada. Los acuerdos de la Diputacion serán siempre motivados.

Art. 48. Todos los expedientes que pueden ser subvencionados en las sesiones de un período, serán clasificados por la Diputacion por el órden de preferencia que determina el art. 17 de este Reglamento con sujecion á lo que resulte de dicha clasificacion se procederá á señalar las subvenciones con arreglo á la escala fijada por el artículo 18, hasta que esté agotada la mitad de la consignacion total del presupuesto y los sobrantes del período anterior ó que no haya proyectos que subvencionar. Si alguno ó algunos quedasen sin subvencionar por falta de fondos, figurarán en primer lugar en la clasificacion del período siguiente, guardando entre sí el órden establecido.

Art. 49 En los acuerdos de la Diputa-

conste la cuota con que contribuye cada uno de los relacionados y que á estos se les entregue un resguardo de la cantidad donada.

8.° Plazo dentro el que los Ayuntamientos deben haber procedido á la expropiacion caso de haber necesidad de la misma.

9.° Modificaciones que deben introducirse en el proyecto para su mayor economía, sin que desmerezca en solidez y comodidad.

10. Condiciones que deben haber llenado los Ayuntamientos antes de anunciarse las subastas por la Diputacion.

11. Obligacion del Ayuntamiento ó Junta de municipios asociados de sujetarse á la inscripción de la Corporacion provincial, la que podrá ejercerla por uno de sus vocales ó por el funcionario que designe, tanto en lo que se refiere á las obras como á la exacta aplicacion de la prestacion personal.

12. Renuncia tácita del Ayuntamiento ó Ayuntamientos á la subvencion concedida, caso de no llenar en los tiempos marcados los diferentes servicios y obligaciones que se les impongan al concederles aquella.

Art. 50. El acuerdo á que se refiere el artículo anterior se comunicará inmediata-

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA
Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes que admiten pasajeros en la estación de esta Ciudad.

Trenes en dirección á Barcelona.

				Llegada.	Salida.
mañana	Correo	»	1.ª y 3.ª	6'51	6'56
»	Mixto	»	3.ª	10'31	10'56
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	1'30	2'8
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	3'31	3'39
Noche	Mixto	»	2.ª y 3.ª	10'37	
»	Expres	»	1.ª y 2.ª	9'16	9'21

Trenes en dirección á Port-Bou.

				Llegada.	Salida.
Mañana	Mixto coches		2.ª y 3.ª		5'20
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	8'24	8'30
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	12'52	1'30
«	Correo	»	1.ª y 3.ª	5'5	5'11
Noche	Expres	»	1.ª y 2.ª	12'50	12'55

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Los expresos no llevan correo ni equipaje. En estos renes solo se despachan en Gerona billetes ida en las estaciones de Barcelona, Figueras Port-bou y Francia. La linea férrea del Midi ha establecido enlace con los suyos.

TRANVÍA DEL BAJO AMPURDAN

Salidas para Flassá.

De Palamós 3'39, y á las 9 mañana; y 12'20 y 2'40 tarde.

« Palafrugell, 4'17 y 6'38; mañana; 12'5[illegible] y 3'18 tarde.

« La Bisbal, 5'15; y 7'40 mañana; 1'56 y 4'1, tarde.

Llegadas á Flassá 5'57; 8'26 mañana; 241 y 5'06 tarde.

Salidas para Palamós.

De Flassá, 6'32; y 9'16 mañana; 3'17 y 6 tarde.

« La Bisbal, 7'32; y 10'01 mañana; 4'12 y 6'46 tarde.

« Palafrugell, 8'33 y 11'02 mañana; 5'14 y 7'46 tarde.

Llegadas á Palamós 9'06 y 11'35 mañana; 5'41; y 8'21 tarde.

Los relojes de la compañía están arreglados por el meridiano de Madrid y por lo tanto hay 25 minutos de retraso con la hora de Palamós.

pios en la construccion, mientras duren las obras que corran de su cuenta.

6.° Si los Ayuntamientos, además de la prestacion personal, contribuyeran en metálico para el pago de las obras que subaste la Diputacion, se fijarán los plazos en que deben aprontar la cantidad en las arcas provinciales, cuantía de los mismos y épocas del ingreso.

7.° Cuando se encargue la Diputacion de la realizacion completa del proyecto, se fijarán tambien los plazos, cuantía de estos y épocas en que deberán verificarse los ingresos en las arcas provinciales, determinándose que serán devueltas al Ayuntamiento las cantidades que proporcionalmente les corresponda de las economías que resulten por las rebajas en la subasta.

Cuando los Ayuntamientos manifestaren que las cantidades depositadas proceden de donativos voluntarios hechos con la expresa condicion de que han de invertirse en las obras proyectadas, si éstas no se realizan serán devueltas á los donadores, así como la parte de sobrantes que proporcionalmente les corresponda, mas para esto es condicion que el ingreso en las arcas municipales se haga por relacion nominal en la que

cion concediendo subvenciones se consignarán los extremos siguientes:

1.° Denominacion general del camino ó carretera que se subvenciona y si solamente se auxiliará la construccion ó recomposicion de un trozo de la misma, se determinará también éste por sus puntos extremos.

2.° Tanto por ciento con que se subvenciona é importe del mismo segun presupuesto de la obra.

3.° Si la obra debe construirse en total ó por secciones, y en este caso division de la misma en tantas como se acuerde y órden de construccion que entre ellas debe seguirse.

4.° Si de la obra se encarga la Diputacion ó si parte de la misma la construirá el Ayuntamiento ó Ayuntamientos por la prestacion personal, y en este caso trabajos que corresponde verificar á los municipios y que obras de fábrica, afirmado ó acarreo de materiales, correrán de cuenta de la Corporacion provincial.

5.° Epoca en que deben principiar y terminar los trabajos que corresponda verificar á los Ayuntamientos y número de jornales de peon, carro ó caballerías que diariamente han de emplearse por los munici-

de las tres primeras sesiones que celebre despues de recibidas las solicitudes á que se refieren los artículos 38 y 39 de este Reglamento, procederá al exámen de las mismas y documentacion respectiva, y de resultar arregladas á dichos preceptos, acordará abrir la informacion pública que determina el art. 62 del Reglamento general de carreteras, á cuyo efecto insertará el correspondiente anuncio en el B. O. de la provincia por el término que juzgue conveniente, dentro del período que fija el citado artículo. Si á las expresadas instancias no vinieran unidos todos los documentos reglamentarios, lo participará al Ayuntamiento ó Junta de delegados para que subsanen los defectos, apercibiéndoles de los perjuicios que pueden originárseles segun el párrafo 2.° del artículo anterior de este Reglamento.

Art. 45. Los anuncios referentes á la peticion de auxilios comprenderán los extremos siguientes:

1.° Denominacion general del camino que se intente construir ó recomponer, segun aparezca del proyecto, aun cuando se limite á un trozo del mismo, circunstancia que tambien deberá expresarse, así como la de que el proyecto ha sido aprobado.